

Libran las ‘corcholatas’ castigo por promoción

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La Sala Especializada del Tribunal Electoral determinó que las seis “corcholatas” que se disputaron la candidatura presidencial de la 4T, meses antes de los tiempos legales, no cometieron promoción adelantada.

Los magistrados acordaron cerrar el expediente contra los aspirantes a la Presidencial por caducar el año para resolverlo.

Este caso fue calificado por los magistrados como “el más grande de la historia”, pues constaba de 126 quejas y 39 medidas cautelares, de las que se recibieron 118 tomos, cada uno de mil hojas.

Se analizaron alrededor de 2 mil 180 actas circunstanciadas, se verificaron 601 eventos y más de 7 mil bardas y espectaculares. Incluso, los quejosos entregaron 89 dispositivos de almacenamiento y se entrevistaron a 338 personas denunciadas.

Sin embargo, con la información recopilada, se determinó que el proceso interno de Morena, en el que disputaron la candidatura presidencial Claudia Sheinbaum, Adán Augusto López, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y Gerardo Fernández Noroña, se ajustó a los parámetros legales, por lo que no puede advertirse que hubiera actos anticipados de precampaña y campaña en ese proceso, del 19 de junio y 27 de agosto de 2023.

La principal queja de los partidos de oposición

fue el despliegue millonario que realizaron los aspirantes para promocionarse, como propaganda en calles, redes sociales, eventos masivos y entrevistas. Además de la participación de funcionarios de distintos gobiernos e incluso sindicatos.

La autoridad concluyó que no hubo promoción adelantada porque en la publicidad desplegada no se advierte el llamado al voto de cara al proceso electoral federal, pues, se argumenta, sólo se posicionaron nombres.

“O de alguna solicitud de apoyo a favor o en contra de alguna precandidatura, candidatura o alguna fuerza política y tampoco por equivalencias funcionales”, resolvieron.

En el acuerdo se argumenta que la Sala Superior validó el proceso y consideró que las actividades formaban parte de “la vida partidaria”.

La autoridad tampoco advierte que hubiera promoción personalizada, porque la difusión no buscaba posicionar a funcionarios.

“Tampoco se acredita un uso indebido de recursos públicos. Al no existir una vulneración a la normativa electoral, Morena tampoco faltó a su deber de cuidado”, indica la sentencia.

Los magistrados aplaudieron el trabajo de sus equipos sobre el asunto, que fue la queja central previo al proceso electoral 2024, y por el que la Oposición adelantó su proceso para elegir a Xóchitl Gálvez.



DESPLIEGUE DE ANUNCIOS



La Oposición acusó el año pasado un gasto millonario de anuncios de los aspirantes morenistas a la Presidencia.

Especial